ACTA N° 3 DE SUSPENSIÓN N° 1									
ORDEN	DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No.	130	DE	2023	Fecha	DD	MM	AAAA
							19	4	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el interventor y/o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato u orden.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato u orden en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato u orden, estén plenamente justificadas ante la empresa y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Contratista enviará a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, se recepcionara la original (cuando aplique)

4) La presenta Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningun tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de la obra, si aplica.

OBJETO:		EMITIR INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDITIVO, ESCRITO Y VIRTUAL; PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO.
DERIVADO DEL	**RECURSOS PROPIOS**	
CONTRATISTA:		AMPARO ACUÑA CALLEJAS Propietaria del Establecimiento de Comercio Casa Editorial Prensa Llanera
NIT:		40.374.189-3
REPRESENTANTE LEGAL:		N/A
C.C.		N/A
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:		09 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN:		17 DE FEBRERO DE 2023
VALOR :		$ 54.000.000,00
VALOR DEL ANTICIPO:		N/A
PLAZO :		DOS (02) MESES
FECHA ACTA DE INICIACIÓN		20 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL		19 DE ABRIL DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1		19 DE ABRIL DE 2023
PERIODO SUSPENSIÓN N° 1		QUINCE (15) DIAS
FECHA DE REINICIACION N°1		04 DE MAYO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION		04 DE MAYO DE 2023
SUPERVISOR		JAIVER CAMILO ROJAS SALAMANCA
INTERVENTOR		N/A

En la Empresa de Energía de Casanare SA ESP, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a los diecinueve (19) días de mes de Abril de dos mil veintitres (2023), se reunieron: AMPARO ACUÑA CALLEJAS identificada/o con cédula de ciudadania N° 40.374.189 de Villavicencio (Meta), Propietaria del Establecimiento de Comercio Casa Editorial Prensa Llanera con NIT 40374189-3 y JAIVER CAMILO ROJAS SALAMANCA en su calidad de supervisor y/o Interventor (a) designado (a) por parte de ENERCA S.A. E.S.P.; con el fin de suscribir la presente acta N°3 de Suspensión N°1, por el siguiente motivo:

CAUSAS:

Las causales que motivan la presente suspensión obedecen a que Considerando que se encuentra en ejecución la Orden de Prestación de Servicios N° 130 de 2023 cuyo objeto es: EMITIR INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDITIVO, ESCRITO Y VIRTUAL; PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO y que por error involuntario en el trámite contractual inicial, no se contempló el IVA debiendo estarlo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, por lo que se hace necesario realizar un adicional en valor y otrosí modificatorio a dicho contrato con el fin de subsanar la situación presentada y considerando que solo queda un día de plazo de ejecución, siendo este tiempo insuficiente para adelantar los trámites administrativos requeridos, razón por la cual, se hace necesario suscribir la presente suspensión.

ORDENES DE PAGO

Los valores ejecutados y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR EJECUTADO	ANTICIPO	
				AMORTIZADO	SALDO
		TOTALES	0,00	0,00	0,00

N/A = No Aplica

ACTA N° 3 DE SUSPENSIÓN N° 1

ORDEN	DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No. 130	DE 2023	Fecha	DD	MM	AAAA
					19	4	2023

CONDICIONES DE LA EJECUCION:

FECHA DE SUSPENSION:	19 DE ABRIL DE 2023
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
PLAZO PREVISTO DE SUSPENSION:	QUINCE (15) DIAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACION:	04 DE MAYO DE 2023
PLAZO FALTANTE POR EJECUTAR:	UN (01) DÍA
NUEVA FECHA DE TERMINACION :	04 DE MAYO DE 2023

El contratista se compromete a terminar el objeto de la Orden de Prestacion de Servicios N° 130 del 09 de Febrero de 2023 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) dias del mes de Abril de 2023.

Firma

AMPARO ACUNA GALLEJAS
CONTRATISTA

Firma

JAIVER CAMILO ROJAS SALAMANCA
SUPERVISOR

Firma

Nombre InterventorN/A
INTERVENTOR

GLORIA SOFIA MARTINEZ

REVISO OFICINA JURIDICA

ENTERADO: Líder de Supervisiones e Interventorias

Original Oficina Contratación 1era copia :interventor 2da copia contratista

ENERCA S.A. E.S.P.
REVISADO
OFICINA DE CONTRATACIÓN